

Resolución Gerencial Regional

N° 002-2021-GRL/GRI

Huacho, 07 de Enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 001-2020-GRL-GRI/OPE-VRQA, recibido el 26 de noviembre de 2020; el Informe N° 037-2020-GRL-GRI/OPE006-VVAV, de fecha 28 de diciembre de 2020; el Informe N° 003-2021-GRL/GRI/OPE-JORR, recibido el 05 de enero 2021; el Memorando N° 013-2021-GRL/GRI, recibido el 07 de enero de 2021; el Informe N° 029-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de enero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, por otro lado, el inciso a) del ítem 2) Funciones Generales de la Gerencia Regional de Infraestructura del Manual de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional de Lima, describe que la Gerencia Regional de Infraestructura, es la encargada de conducir el proceso Técnico y administrativo de los proyectos de ingeniería y obras de inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes; por ello es la encargada de otorgar su conformidad y aprobación a los expedientes técnicos, así como de la ejecución de los proyectos de infraestructura del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES de fecha 13 de octubre de 2009, se aprobó la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, el numeral 6.4.1 de la referida Directiva, establece que: "*Los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, previa a su aprobación, deberán estar refrendadas por el Responsable del Estudio por Ejecución Presupuestaria Directa (...) y visados por la Oficina de Proyectos o Estudios o los que hagan sus veces de la Gerencia Regional que corresponda*";



Que, mediante **Informe N° 001-2020-GRL-GRI/OPE-VRQA**, recibido el 26 de noviembre de 2020, el Ing. Víctor Ramiro Quintana Acuña, Evaluador de la Oficina de Estudios y Proyectos informa al Ing. Jeyson Oliver Ramírez Ramos, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios, mediante el cual realiza la presentación de la actualización del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”**. El mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”**. tiene como presupuesto de valor referencial de obra la suma de S/ 4,504,723.77 (Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 77/100 Soles), con precios vigentes al 15 de noviembre de 2020.

Nota: los montos consignados en los Ítems son propuesto por la OPE-GRI; se sugiere que dichos montos sean analizados y aprobados por las áreas u oficinas involucradas.

- Según programación el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata. Bajo la modalidad de Ejecución Administración Indirecta-Por Contrata; bajo el sistema de Suma Alzada por disposición de la Entidad Responsable.

Que, mediante **Informe N° 037-2020-GRL-GRI/OPE006-VVAV**, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Ing. Víctor Vidal Auris Varas, Evaluador de la Oficina de Proyectos y Estudios informa al Ing. Jeyson Oliver Ramírez Ramos, Jefe de la Oficina Estudios y Proyectos, sobre la Evaluación y Conformidad del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI: 2468686 para su evaluación, al respecto concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente técnico del **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, incluido gastos generales, utilidades e IGV, disgregado de la siguiente manera:
- El presupuesto referencial de la obra asciende a la suma de S/ 4, 504,723.77 (Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 77/100 Soles) a precios vigentes al 15 de noviembre de 2020.



- El costo total del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”, asciende a la suma de S/ 4,830,723.77 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Veintitrés con 77/100 Soles) a precios vigentes al 15 de noviembre de 2020, incluidos gastos generales, utilidades e IGV, disgregado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION	COSTO (S/)
I	COSTO TOTAL DE OBRA (al 15 de Noviembre 2020)	S/ 4,504,723.77
II	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (4.00%)	S/ 180,000.00
III	COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS (2.00%)	S/ 90,000.00
IV	COSTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (0.80%)	S/ 36,000.00
V	COSTO DE LIQUIDACIÓN (0.44%)	Área Liquid. y Transf.: S/ 20,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 4,830,723.77

- Según cronograma el plazo de ejecución es de 180 días calendario. Bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta-Por Contrata. Bajo el sistema de precios unitarios.
- Por el presente, doy fe que el Expediente técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”, ha sido elaborado y evaluado por los siguientes profesionales: Víctor Ramiro Quintana Acuña, Ing. Civil, Formulador, con CIP N° 45701 y Víctor Vidal Auris Varas, Ing. Civil, Evaluador, con CIP N° 220245.



Que, mediante Informe N° 003-2021-GRL/GRI/OPE-JORR, recibido el 05 de enero 2021, el Ing. Jeyson Oliver Ramírez Ramos, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”-CUI: 2468686,

ubicado en la Provincia de Huaral, el cual ha sido elaborado y evaluado por el Formulator de Proyecto, Ing. Víctor Ramiro Quintana Acuña, con CIP N° 45701 y el Evaluador del Proyecto, Ing. Víctor Vidal Auris Varas, con CIP N° 220245, contando con la conformidad de esta oficina para su respectiva aprobación.

TOTAL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	3,181,302.10
GASTOS GENERALES (10%)	318,130.21
UTILIDADES (10%)	318,130.21
SUB TOTAL	3,817,562.52
IGV (18%)	687,161.25
PRESUPUESTO DE OBRA	4,504,723.77
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (4.00%)	180,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS (2.00%)	90,000.00
COSTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (0.80%)	36,000.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN (0.44%)	20,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,830,723.77

La actualización del Expediente Técnico cuenta con precios vigentes al 15 de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta-por contrata, bajo sistema de precios unitarios lo cual deberá ser devuelto a la Oficina de Proyectos y Estudios para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, con **Memorando N° 013-2020-GRL/GRI**, recibido el 07 de enero de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura informa y solicita al Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución Gerencial Regional de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, el cual cuenta con la conformidad de la Jefatura de Proyectos y Estudios y de la Gerencia Regional de Infraestructura y ha sido elaborado por el Ing. Víctor Ramiro Quintana Acuña con CIP N° 45701 y evaluado por el Ing. Víctor Vidal Auris Vargas con CIP N° 220245. El proyecto tiene un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, con precios referidos al 15 de noviembre de 2020 y la modalidad que contempla es por Contrata.



• Presupuesto de obra	S/ 4'504,723.77 Soles.
• Supervisión de Obra	S/ 180,000.00 Soles.
• Gestión de Proyectos	S/ 90,000.00 Soles.
• Monitoreo Arqueológico	S/ 36,000.00 Soles.
• Liquidación de Obra	S/ 20,000.00 Soles.
• Presupuesto Total	S/ 4'830,723.77 Soles

Con la conformidad y visto de la Gerencia Regional de Infraestructura y con los vistos de la Oficina de Proyectos y Estudios y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

Que en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

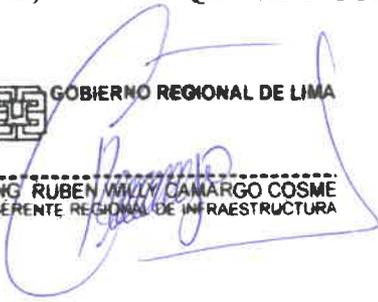
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con un presupuesto de obra de S/ 4'504,723.77 (Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 77/100 Soles), con una supervisión de obra de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles), con una gestión de proyectos de S/ 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Soles), con un monitoreo arqueológico de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis y 00/100 Soles), con una liquidación de obra de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), el mismo que da un presupuesto total de S/ 4'830,723.77 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Veintitrés con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, con precios referidos al mes de Noviembre de 2020, siendo que el referido expediente técnico ha sido formulado por el Ing. Víctor Ramiro Quintana Acuña con CIP N° 45701 y evaluado por el Ing. Victor Vidal Auris Laras con CIP N° 220245, y cuenta con la conformidad de la Jefatura de Proyectos y Estudios y de la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico es por Contrata.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 ING. RUBEN WALLY CAMARGO COSME
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA